

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2007, en su vigésima edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E Á M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 25 de septiembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y una vez consultado el Consejo Andaluz de Cooperación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, tendrán las siguientes modalidades:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».
3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
5. «Mejor cooperativa».
6. «Mejor iniciativa cooperativa».
7. «Mejor investigación cooperativa».
8. «Mejor cooperativa innovadora».

Disposición final primera. Coordinación y ejecución.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2007» EN SU VIGÉSIMA EDICIÓN

Base primera. Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.
2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.
3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

Base segunda. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, tendrán las siguientes modalidades:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil». Entendiendo como tal la desarrollada por cooperativas cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.
2. «Mejor experiencia de integración cooperativa». Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.
3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz». Dirigida a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.
4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo». Dirigida a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.
5. «Mejor cooperativa». Modalidad que pretende distinguir a aquella cooperativa que dentro de su ámbito se aproxime, en todas sus facetas, tanto empresariales, como relativas a los valores cooperativos, a la excelencia.
6. «Mejor iniciativa cooperativa». Dirigida a aquellas cooperativas que supongan la plasmación de un proyecto original, ya sea en términos absolutos, o dentro del ámbito cooperativo.
7. «Mejor investigación cooperativa». Modalidad que pretende destacar aquellos trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico relacionado con las cooperativas.
8. «Mejor cooperativa innovadora». Dirigida a cooperativas que hayan desplegado un esfuerzo singular en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Base tercera. Valoración.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados criterios de evaluación en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
 - a) Originalidad del proyecto.
 - b) Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

c) Esquema organizativo, social y empresarial.
d) Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.

e) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

f) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

g) Promoción del empleo en su área de actuación.

2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

a) Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

b) Esfuerzo personal y económico de sus miembros.

c) Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

a) Número de entidades públicas y privadas en que hayan participado apoyando los proyectos cooperativos.

b) Carácter emprendedor de la actividad desplegada.

c) Defensa en su trayectoria del cooperativismo andaluz.

4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

a) Ámbito geográfico en el que se desarrolla su actividad.

b) Capacidad de difusión de los medios empleados para divulgar la realidad cooperativa o sus valores.

5. «Mejor cooperativa».

a) Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

b) Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.

c) Política de distribución de excedentes, con especial consideración al gasto en investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

d) Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

e) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

f) Contribución a la integración cooperativa.

g) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

h) Promoción del empleo en su área de actuación.

i) Aplicación de los principios y valores que constituyen la responsabilidad social corporativa.

j) Política de diseño industrial.

6. «Mejor iniciativa cooperativa».

a) Originalidad del proyecto.

b) Promoción del empleo en su área de actuación.

c) Esfuerzo de sus miembros en la implantación del proyecto.

d) Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

e) Gestión empresarial de la cooperativa.

f) Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

7. «Mejor investigación cooperativa».

a) Rigor científico.

b) Aplicaciones prácticas que puedan resultar para el movimiento cooperativo.

8. «Mejor cooperativa innovadora».

a) Esfuerzo en traducir los avances científicos y tecnológicos en nuevos procesos, servicios o productos, así como en incorporar la innovación a la cultura y estrategia de la empresa.

b) La introducción de cambios significativos en los métodos de producción y de distribución, así como en los métodos de trabajo, en general, que incidan en una mejora de la productividad y/o funcionamiento comercial.

c) La introducción de nuevos productos y servicios o de mejoras sustanciales en estos que redunden en una mayor competitividad en el mercado.

d) La utilización de nuevas tecnologías.

e) El uso de nuevos materiales o utilización innovadora de materiales tradicionales.

f) El diseño industrial.

Base cuarta. Presentación.

Las candidaturas a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, serán propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación con arreglo a los siguientes requisitos:

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007» –excepto la de «Mejor Investigación Cooperativa»– en su vigésima edición, deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas, ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las diecinueve ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello se precise que sean avalados o presentados por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en estas bases, corresponde a la persona que lo haya firmado en primer lugar.

Base quinta. Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, se formalizarán con la siguiente documentación:

1. Con carácter general, deberán presentarse por triplicado.

a) Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

b) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

c) Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán también sucintamente los méritos de la candidatura en relación con las características de la modalidad, así como con los criterios de evaluación establecidos en la base tercera. En ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

En el caso de la modalidad a la «Mejor experiencia de cooperativa juvenil», habrá también de acreditarse que la base societaria de la entidad esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

d) Ficha técnica según modelo del Anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por la candidatura en relación con las características de la modalidad, así como con los criterios de evaluación que se especifican en la citada base tercera.

2. En la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberá presentarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad de las personas titulares de la candidatura.

b) Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) Memoria en los términos señalados en el apartado 1.c).

d) El trabajo que se presenta al premio.

Base sexta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la quinta de estas Bases, finalizará el 30 de septiembre del presente año.

Base séptima. Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, se constituirá una Comisión, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

En cuanto a su organización y funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección 1.ª, Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión estará integrada por siete miembros, designados por el Consejo Andaluz de Cooperación, (miembros titulares) teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140, de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, en lo relativo a la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, y en lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo hacerse pública su composición mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Base octava. Jurado.

Al Jurado de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, lo designará el Consejo Andaluz de Cooperación y estará compuesto por siete miembros (Presidente, Secretario y 5 vocales) y mismo número de suplentes, respetándose la normativa mencionada en párrafos anteriores respecto a su composición paritaria. La misma se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponderá el fallo de los mencionados Premios, que será inapelable, debiendo hacerse público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Base novena. Premio.

1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007» en su vigésima edición, modalidad

a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará persona beneficiaria del importe del Premio la que aparezca como única o primera firmante del trabajo presentado.

3. El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

Base décima. Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

Base decimoprimer. Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2007», en su vigésima edición, supone la aceptación previa de estas bases.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se convoca la segunda edición del Premio Andalucía de Arquitectura.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, establece que corresponde a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura el fomento de la calidad en la arquitectura, en orden a mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades y el paisaje, como parte de sus competencias.

El Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, instituyó el Premio Andalucía de Arquitectura como instrumento que permita otorgar público testimonio de la excelencia de la producción arquitectónica en Andalucía y de reconocimiento a la labor de personas e instituciones que hayan contribuido con su trabajo a su engrandecimiento. Atendiendo a lo estipulado en la disposición final primera del Decreto citado, las convocatorias del Premio se realizarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hoy de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a la nueva asignación competencial establecida en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Orden en la que se establecerán las bases y requisitos del mismo y se señalarán las personas que ostentarán las vocalías de libre designación y la Secretaría del Jurado.

El artículo 1.2 del mencionado Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, establece que las convocatorias tendrán carác-